

TO/674

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, - 9 MAR. 2009

VISTO: la donación ofrecida por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO) a la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

RESULTANDO: que la misma consiste en otorgar a la referida Unidad Nacional la cantidad de 115.000 (ciento quince mil) librillos con la impresión de las Leyes Números 18.113 de 18 de abril de 2007 y 18.191 de 14 de noviembre de 2007, por un valor de \$ 117.000 (pesos ciento diecisiete mil);

CONSIDERANDO: que se estima conveniente aceptar la donación ofrecida;

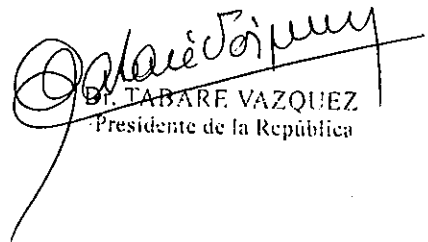
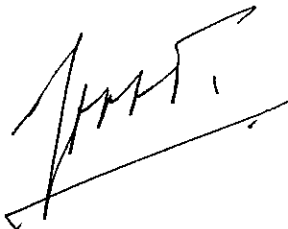
ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:

1º.- Acéptase la donación de 115.000 librillos con la impresión de las Leyes Números 18.113 de 18 de abril de 2007 y 18.191 de 14 de noviembre de 2007, por un valor de \$ 117.000 (pesos ciento diecisiete mil) por parte de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO).

2º.- Agradécese a la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO) la donación referida.

3º.- Comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VAZQUEZ  
Presidente de la República

2009/03/09 10:00